

- - - **ACTA 61.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con diecinueve minutos del día diez de abril del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

El Ejecutivo Municipal hace uso de la voz para informar a los ediles que con las facultades que le confiere el artículo 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, ha comisionado al Secretario de Gobierno C.P. Alcide Roberto Beltrones Rivera para atender asuntos inherentes a sus atribuciones; en esa virtud, a instruido al Licenciado José Obed Silva Sánchez le auxilie en la conducción de la presente Sesión de Cabildo. Con lo anterior y no habiendo inconveniente alguno por parte de los miembros del H. Cuerpo Edilicio se continua con el desarrollo de la Sesión de Cabildo y se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.-Toma de protesta de los Regidores suplentes del vigésimo Ayuntamiento de Tijuana, C. Edith Carolina Anda González y C. Ruperto Olan Torruco, 3.2.- Iniciativa relativa a la armonización de diversos reglamentos municipales, para contemplar la figura de síndico social de H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.3.- Iniciativa relativa a la creación del Reglamento Interno del Consejo de Protección al Ambiente del Municipio de Tijuana Baja California, 3.4.- iniciativa de reforma al artículo 9 del Reglamento de Protección al ambiente para el Municipio de Tijuana Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-HDA-196/2013, relativo a ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, 4.2.- Dictamen XX-HDA-197/2013, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2012, disminución presupuestal y modificación a la plantilla de personal del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), 4.3.- Dictamen XX-HDA-198/2013, relativo a solicitud de transferencia presupuestal y modificación a la plantilla de personal del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social

Municipal (DESOM), 4.4.- Dictamen XX-HDA-199/2013, relativo a solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y modificación programática del presente ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte De Tijuana (IMDET), 4.5.- Dictamen XX-HDA-200/2013, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.6.- Dictamen XX-HDA-201/2013, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.7.- Dictamen XX-HDA-202/2013, relativo a la solicitud de aprobación de ampliación y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad Paramunicipal denominada Desarrollo Integral De La Familia (DIF), 5.- Clausura de la sesión.- En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora Edith Carolina Anda González y se declara enseguida la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Licenciado José Obed Silva Sánchez solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de marzo del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de marzo del 2013. - - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día se llama a los CC. Edith Carolina Anda González y Ruperto Olan Torruco en su calidad de Regidores suplentes y ante la ausencia de la C. Edith Carolina Anda González, el C. Ruperto Olan Torruco rinde su protesta de Ley como Regidor Suplente del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California.- - - - -

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:..."Queríamos comentar algo en el punto que acaba de pasar nada mas ya ve que se ha generado -usted también ha participado a través de un posicionamiento- cierta polémica porque la suplente ha manifestado que no desea ingresar, nada más para dejar asentado en el acta que dentro de nuestra Constitución los regidores podemos ser sujetos en algún momento dado a un juicio político y en la propia Ley de

Responsabilidades de Servidores Públicos en el artículo 9 establece que una de las causales puede ser que motive algún trastorno en el funcionamiento de las normas de las instituciones, en otro punto nos habla por violar los reglamentos estatales y municipales, que altere la estabilidad política o administrativa del estado o del municipio, atente contra su patrimonio o re interfiera la prestación de los servicios públicos municipales, entonces nada más para dejarlo asentado en el acta de que vamos a ver qué sucede todavía hay dos oportunidades de que se incorpore la persona que fue convocada pero es importante que no se deje a un lado esa oportunidad que se nos dio por parte de los ciudadanos de servir y de estar aquí al frente del cabildo, ese es nuestro posicionamiento”...- - - - -

Enseguida en el **Punto 3.2** el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura a iniciativa relativa a la armonización de diversos reglamentos municipales, para contemplar la figura de síndico social de H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California, misma que una vez concluida su lectura, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Sindica Municipal que dice:...”Nada mas solicitarles como me lo faculta el Reglamento Interno y de Cabildo en el artículo 72 que sea incluida en la participación de estas comisiones que sea invitada por el tema de la sindicatura”...--- Enseguida el Regidor Francisco0 Alberto Gómez Medina dice:...”Si nada mas comentarles este proyecto fue obviamente con la participación de varias dependencias que hay que hacer no nada más reformas a varios reglamentos sino también proveer lo relativo al recurso humano y también recurso financiero y sí esto obviamente todavía está sujeto a que se enriquezca el documento, se modifique y obviamente la sindicatura debe de tener una participación importante, igual también si se quiere sumar oficialía mayor y la propia secretaría de finanzas también deben de tener interés sobre este tema, es cuánto”...- -

Y enseguida se aprueba turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación de Hacienda para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

A continuación en el **Punto 3.3** el Regidor Mariano San Román Flores da lectura a iniciativa relativa a la creación del Reglamento Interno del Consejo de Protección al Ambiente del Municipio de Tijuana Baja California., misma que una vez concluida su lectura, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se aprueba su turnación a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

Enseguida en el desahogo del **Punto 3.4** continua en el uso de la voz el Regidor Mariano San Román Flores y da lectura a iniciativa de reforma al artículo 9 del Reglamento de Protección al ambiente para el Municipio de Tijuana Baja California, misma que una vez concluida su lectura el Regidor Mariano San Román Flores agrega:..."Quisiera comentar que esta reforma es por un error involuntario en el actual Reglamento se intercambiaron las fracciones que ocupaban el Secretario y Coordinador Ejecutivo en el anterior reglamento así como se reforma el procedimiento por medio del cual serán seleccionados los miembros del Consejo de Protección al Ambiente del Municipio de Tijuana el cual será regulado por el Reglamento Interno del Consejo de Protección al Ambiente el cual y por diversas iniciativas sea sometida a cabildo esta iniciativa"...- - Y enseguida se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número cuatro y se determina turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a solicitar dispensa de lectura integral de los siete dictámenes siguientes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida da lectura al dictamen No. XX-HDA-196/2013, relativo a ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas requeridas por las diversas dependencias. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Asimismo el Regidor Ruperto Olan Torruco al manifestar el sentido de su voto dice:....”  
Me permito razonar el sentido de mi voto. Si me permiten compañeros integrantes del cabildo me agradecería manifestarles que le he dado seguimiento a las diversas sesiones de cabildo desde el inicio de esta administración y me permito felicitar al señor presidente y a mis compañeros regidores por la calidad del debate, la discusión, análisis y de propuestas al interior del cabildo asimismo en mi carácter de regidor emanado de las filas del partido del trabajo tengo el compromiso serio y decidido de

estar a la altura de la calidad del debate, de la discusión y elevar las propuestas que garanticen y reflejen un beneficio de la ciudadanía me comprometo a votar a favor de los dictámenes propuestas bien intencionadas sustentadas en la legalidad y orientadas a elevar la calidad de vida del ciudadano tijuaneño y de la prosperidad de la ciudadanía y regresando al sentido de mi voto y en virtud de lo anteriormente manifestado y de no haber participado en comisión, pero conociendo el profesionalismo, entrega y la calidad de seres humanos de los regidores que integran la comisión de hacienda y en virtud de que en comisión ya se analizó, discutió y aprobó el dictamen el sentido de mi voto es de confianza y a favor de este dictamen y con este mismo razonamiento emitiré mi voto a los dictámenes siguientes solicito se integre al acta mi voto razonado, es cuánto”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 mediante cedulas con folio A-5412-03-17, A-152-01-18, A-152-02-19, A-1551-01-20 y A-142-02-22 por la cantidad de \$10'878,033.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Disminuciones Presupuestales según cedulas D-192-01-03 y D-591-01-04 por la cantidad de \$7,065,726.86 (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$151,895.72 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,021'733,094.75 M.N. (CINCO MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedulas con folio T-1243-04-46, T-1225-02-48, T-122-01-48, T-1242-02-49, T-165-04-50, T-591-01-51 y T-591-02-52, por la cantidad de \$92,002,062.84 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$27'580,637.75

(VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-152-03-32, ATP-165-01-33, ATP-121-05-34, ATP-1242-02-35, ATP-12410-03-36, ATP-155-02-37, ATP-153-02-38, ATP-1244-01-39, ATP-142-03-40 y ATP-161-02-41. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-165-05-07, MP-1551-01-09 y MP-591-01-10 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 21013. -

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Se continúa enseguida en el **Punto 4.2** se concede el uso de la voz a la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp da lectura No. XX-HDA-197/2013, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2012, disminución presupuestal y modificación a la plantilla de personal del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Reprogramación de Remanentes Presupuestales 2012, Disminución Presupuestal y Modificaciones a la Plantilla de Personal para el presente ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Reprogramación de Remanente del Ejercicio Fiscal 2012 por concepto de Fondos Federales por la cantidad de \$537,325.74 (QUINIENTOS TREINTA

Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL, Disminución a Presupuestos de Ingresos y Egresos por concepto de subsidio municipal por la cantidad de \$378,754.59, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$26,846,245.41, mas el remanente de fondos federales 2012 \$537,325.74, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de \$27'383,571.15 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban al IMAC modificación a la Plantilla de Personal para quedar en 56 plazas para el presente ejercicio fiscal 2013. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida el Regidor Jesús Javier Merino Duarte en el **Punto 4.3** da lectura al dictamen No. XX-HDA-198/2013, relativo a solicitud de transferencia presupuestal y modificación a la plantilla de personal del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Transferencia Presupuestal y Modificación a la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo,

emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$244,235.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) la Creación de dos (2) Plazas con categoría de “Tiempo y Obra Determinada” para quedar en 48 plazas para el presente Ejercicio Fiscal 2013. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.4** el Regidor Mariano San Román Flores da lectura al dictamen No. XX-HDA-199/2013, relativo a solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y modificación programática del presente ejercicio fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte De Tijuana (IMDET), el cual una vez que se le da lectura, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las Ampliaciones, Transferencias Presupuestales y Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga

Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para ascender los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$41'325,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al IMDET, transferencias presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$217,300.00 M.N. (DOSCIENOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). -----

**TERCERO.-** Se aprueba al IMDET, Modificación a la apertura Programática del presente ejercicio fiscal 2013 del programa: 481188 -----

**CUARTO.-** Se aprueba al IMDET Plantilla de Personal 2013, con 131 plazas. - - -

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.5** del Orden del Día el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-HDA-200/2013, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una concluida su lectura se agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a consideración de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas requeridas por las diversas dependencias. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos

los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 mediante cédulas con folio A-1225-01-24, A-1244-01-25 y A-1249-01-27 por la cantidad de \$1'210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$273,167.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,023'216,262.57 M.N. (CINCO MIL VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cédulas con folio T-114-01-56 y T-1249-03-57, por la cantidad de \$4,732,973.17 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-5412-02-45, ATP-1247-03-46 y ATP-111-01-47.-----

**CUARTO.-** Se aprueban modificación programática con folio MP-111-01-10 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013.-----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.6** el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-HDA-201/2013, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora María Luisa Sánchez Meza que dice:..."Con respecto a la cédula A-591-01-23 y revisando lo que se ejerció el año pasado en cuestión de seguridad pública se ejercieron setecientos ocho millones de

pesos doscientos cuarenta y un mil, lo que se me hace así como lo que se aprobó este año fueron quinientos veinte y tres millones de pesos, pero si se me hace que para cerrar el año no va a alcanzar para la secretaría de seguridad pública si a un inicio del 2013 iniciamos con quinientos veinte y tres millones y le sumamos ahorita ciento siete millones da un total de seiscientos treinta millones de pesos la verdad no creo que nos alcance para cerrar el año si es considerable que haya un poco más de ampliación en cuestión de seguridad pública.”...--- El Presidente Municipal le responde:...”Estamos esperando que haga su análisis el Secretario de Seguridad Pública pero además hay que recordar que SUBSEMUN nos ha estado aumentando y aumentando los recursos y quiero comentarles que de los cincuenta y nueve millones que nos aprobaron hace dos semanas para prevención de delitos ayer el Secretario de Seguridad Pública estuvo en México en la Secretaría de Gobernación y se va a destinar esa partida para atender a los repatriados para poder pacificar un poco más la propuesta de Tijuana que fue aprobada por la Secretaría de Gobernación y lo estoy dando a conocer hoy”...--- Enseguida interviene la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp para manifestar:...”Yo solamente quisiera comentar que también está la cedula A-165-04-14 que es un refrendo de una aprobación que hicimos el año pasado en diciembre de un poco más de tres millones, para informarles a mis compañeros, a todos los integrantes de Cabildo que hemos estado en pláticas con el Gobierno del Estado originalmente este proyecto contempla, es sobre la línea especial peatonal en San Ysidro originalmente este proyecto contemplaba dentro del presupuesto contemplaba el costo del proyecto y Gobierno del Estado nos va apoyar para cubrir esa parte, entonces con estos tres millones el proyecto se va a ampliar un poco más y esperamos ya poder iniciar con las obras una vez que se termine el edificio que se está construyendo ahí en San Ysidro no se puede iniciar antes porque se crearía un verdadero caos si vemos que ya ahorita es un problema con todo el tránsito de gente peatonal ahí en San Ysidro no se puede iniciar a trabajar antes, pero hemos estado en colaboración con el Secretario de Desarrollo Urbano Esteban Yee y con todo DOYUM que está en bastante trabajo con este proyecto en colaboración con Gobierno del Estado...--- El Presidente Municipal dice:...”Buenas noticias pero ya es conocido que la excelente relación que hay con el Gobierno del Estado y este Ayuntamiento así que muchas gracias”...--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:...”Efectivamente en el comentario que hace la Regidora María Luisa hay proyectos que todavía no han sido terminados como es el caso de la dignificación de algunos edificios de seguridad pública y en particular

lo que va a ser el distrito centro que nos comentaba el personal administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública que posteriormente hará falta una solicitud de ampliación para poder equipar el edificio es decir, vestirlo, tener lo necesario en cuanto a mobiliario y a todo lo necesario para que sea funcional y de atención debida, tal y como se proyecto entonces, yo creo que en unos días más nos habrán de presentar un proyecto de ampliación presupuestal precisamente para apoyar esta área y poder terminarla definitivamente y se pueda entregar y poner a disposición de la ciudadanía en los términos en que fue concebida, es cuánto”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas requeridas por las diversas dependencias. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Asimismo el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero emite su voto razonado como sigue:....”Antes de dar mi voto quisiera agradecer a los regidores de la comisión en nuestra primera intervención como Presidente de la Comisión de Hacienda, gracias al personal al Contador Fausto Arriaga y a la Licenciada Marisela Rodríguez y sus Secretarios Técnicos, agradecido con ellos y con cada uno de los Regidores, Eduardo Enrique Parra a favor del dictamen”.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 mediante cédulas con folio A-165-04-14, A-481-01-21 y A-591-01-23 por la cantidad de \$111'959,437.41 (CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$149,732.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,135'325,431.98 M.N. (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cédulas con folio T-111-04-53 y T-192-02-54, por la cantidad de \$5'920,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)-----

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-1242-03-42 y ATP-191-01-43.-----

**CUARTO.-** Se aprueban modificación programática con folio MP-165-02-04 de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013.-----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Y continuando con el desarrollo del orden del día en el **Punto 4.7** el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-HDA-202/2013, relativo a la solicitud de aprobación de ampliación y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad Paramunicipal denominada Desarrollo Integral De La Familia (DIF), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número once de la misma y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Para municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada, es procedente la Solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestales que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia. (DIF). -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ampliación presupuestal por la cantidad de \$3'450,000.00 M.N. (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$78'630,385.75 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al DIF Municipal Transferencias Presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$1'040,000.00 M.N. (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según relación anexa. ----

**TERCERO.-**De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con doce minutos del día de la fecha. DOY FE.-----